



1700-45

AUTO No. 1907

SANTA MARTA, OCTUBRE 25 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1969 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2012, SOLICITADO POR LA EMPRESA OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E.S.P., PARA BENEFICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 3728 del 12 de mayo de 2017, la empresa OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E.S.P., identificada con Nit No. 819.003.805-7, a través de su representante legal, solicita la renovación del permiso de vertimientos otorgado para beneficio del sistema de alcantarillado del municipio de Ciénaga, Magdalena, a través de la Resolución N° 1969 del 03 de octubre de 2012, la cual fue notificada personalmente el día 11 de octubre de 2012. Que en dicho radicado aporta debidamente diligenciado el Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos y un documento con la caracterización de las aguas residuales del sistema de tratamiento del municipio de Ciénaga, realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

En consecuencia, mediante oficio No. 1700-12.01-4054 del 21 de octubre de 2019, esta Autoridad remitió la Liquidación por Servicios de Evaluación, como pre-requisito para la admisión de la solicitud y consecuente inicio de trámite de renovación del permiso de vertimientos.

Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, radicado con el No. 10071 del 25 de octubre de 2019.

En consecuencia y una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 1858V y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,



1700-45

AUTO No. 1907

SANTA MARTA, OCTUBRE 25 DE 2019

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Renovación del Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución N° 1969 del 03 de octubre de 2012, elevada por la empresa OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E.S.P., identificada con Nit No. 819.003.805-7, a través de su representante legal, para beneficio del sistema de alcantarillado del municipio de Ciénaga, Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Renovación del Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente 1858V.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 1858V al ingeniero JORGE TORREGROZA, para que realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E.S.P., o su apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Humberto Díaz
Expediente: 1858V



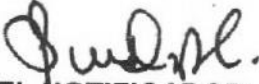
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1907

SANTA MARTA, OCTUBRE 25 DE 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los Veintidós (22) días del mes de Octubre del año 2019, siendo las 3:40 pm se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1907 de fecha Oct 23/19 al señor (a) Yolanda González Puente, en calidad de Repres. Legal. y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

